



INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores:
CONSEJO DIRECTIVO
PIJAOS SALUD EPSI
Ciudad

Informe sobre los estados financieros

He auditado los Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo de PIJAO SALUD E.P.SI, con corte al 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron presentados en forma comparativa con 2019, así como un resumen de políticas contables significativas, notas y revelaciones de los mismos.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad de la Contaduría General de la Nación, Resolución 414, Instructivo 002 y demás normas reglamentarias y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

El informe de gestión presentado de manera independiente por la Administración a la par con los Estados Financieros, constituye su propia rendición de cuentas por el periodo evaluado y es netamente su responsabilidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, *Certificados*, con base en mi auditoría independiente realizada durante la vigencia.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos



seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de PIJAOS SALUD EPSI de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Esta responsabilidad conlleva a que la Revisoria Fiscal realice de todo un trabajo de verificación y seguimiento, a la administración, como a los documentos y papeles que soportan las operaciones financieras, el consecuente registro en los libros contables, en los registros de actas y en la conservación adecuada de los mismos.

Para el desarrollo de este trabajo obtuve información documental y observatoria que permitió cumplir con mis funciones y efectué exámenes con pruebas selectivas y documentadas de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la fidedignidad de los estados financieros. Mi labor como revisor fiscal comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso.

Se hicieron las investigaciones con los funcionarios responsables de los asuntos financieros contables, y mediante procedimientos analíticos de revisión, se hicieron pruebas de los documentos y registros de la contabilidad.

Dentro de la responsabilidad de la revisoría fiscal está la de comunicar adecuadamente, a los responsables de la administración y a los órganos de dirección, las deficiencias en el control interno que haya identificado durante la realización de la auditoría de los estados financieros.

El revisor fiscal debe evaluar si las revelaciones de los estados financieros son lo suficientemente relevantes y específicas para que, los usuarios de los estados financieros puedan comprender el efecto de transacciones y eventos importantes en la posición financiera, el desempeño financiero y el efectivo de la entidad y los estados financieros apropiadamente revelan los juicios y las estimaciones significativas hechas en las áreas sensibles con relación a las conclusiones de empresa en funcionamiento.

Adicionalmente debe evaluar lo adecuado de las revelaciones, incluyendo si la información relacionada con la evaluación de empresa en funcionamiento es completa, precisa e incluye toda la

CEL. 3187729668

Nanospi18@hotmail.com Nancy.ospina@pijaossalud.com.co

Ibague – Tolima



información necesaria para lograr una adecuada presentación de los estados financieros en su conjunto.

Fundamento de la opinión

Como se indica en el informe del revisor fiscal que hace parte integral de este dictamen PIJAOS SALUD EPSI no realiza cálculos de reservas técnicas de hechos ocurridos, pero aun no conocidos, solamente se realiza el registro contable de provisión de las autorizaciones generadas no cobradas de los últimos cinco meses de que trata el decreto 780 de 2016 y de conformidad con el Decreto 2702 de 2014, La EPSI de acuerdo a lo revelado en los estados financieros preparados por la administración dentro de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, existen bienes con restricciones por efectos de ser recibidos en calidad de donación con restricción resolutoria expresa, tal como lo requieren las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Estos conceptos resultan materiales.

El informe de cierre de vigencia de la Revisoría Fiscal que hace parte integral de este informe, expone detalladamente algunos aspectos particulares y relevantes que influyen en mi opinión y que se han dado a conocer a los órganos de dirección y que en resumen tienen además que ver con la liquidación de contratos de capitación de la actual vigencia y vigencias anteriores, situación actual de los dineros registrados por embargos, traslados de dinero entre regímenes de movilidad y otras situaciones menos materiales.

Opinión Desfavorable (Adversa)

En mi opinión, debido a la significatividad de los asuntos descritos en el párrafo de "Fundamento de la Opinión", los estados financieros no expresan razonablemente la situación financiera de la EPSI al 31 de diciembre de 2020, ni de sus resultados y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Otros asuntos

La situación financiera de PIJAOS SALUD EPSI, pone en riesgo la continuidad del negocio en marcha, no se cumplen los indicadores exigidos por el decreto de habilitación 848 de 2017 y normas posteriores y su patrimonio negativo no permite garantizar el pago total de las acreencias. A pesar de los esfuerzos de la administración por continuar adelante y garantizar la prestación de los servicios a los afiliados que durante la emergencia sanitaria que a atravesado el país se prestaron con normalidad en la medida que las disposiciones del gobierno nacional y local de cada uno de los municipios lo permitio.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:



Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2020:

- a) La contabilidad de la EPSI ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- c) El informe de gestión de 2020, preparado por la administración por requerimiento legal sobre las explicaciones de la evaluación de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la entidad, se presenta por separado y no forma parte de los estados financieros; hemos verificado únicamente la concordancia de la información financiera del citado informe con los estados financieros adjuntos
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente a sus empleados durante la vigencia, ha sido tomada de los registros y soportes contables. En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que esta entidad efectuó en forma oportuna sus aportes al sistema de seguridad social, durante el año 2020.
- e) En cumplimiento de la circular 009 de 2016 de la SNS, la EPSI cuenta con un oficial de cumplimiento, el Concejo Directivo en diciembre 2016, aprobó el texto de los manuales de procedimientos y políticas de SARLAF y se han realizado los reportes a la UIAF
- f) Se cuenta con comité de sostenibilidad contable, comité de cartera y comité de gestión del riesgo que se reúne de manera permanente para resolver situaciones particulares de la entidad y apoyar y recomendar a la Gerencia sobre las mismas.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la EPSI se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, se remite al informe del revisor fiscal de cierre de año el cual fue expuesto al Consejo Directivo de la entidad en informe final de 2020 y hace parte integral de este dictamen.

NANCY MILDRED OSPINA MENDEZ
REVISOR FISCAL
T.P. 66310-T

Ibagué, 19 de Febrero de 2021